OBJETO: "CONSULTORÍA PARA ASESORAR TÉCNICAMENTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE O DIRECTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA"

Íquira Huila, abril 2 de 2020

Señora
DIANA MILENA HERNANDEZ SANCHEZ
Ciudad

Cumplidas las exigencias establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, surtidas las publicaciones de rigor en la cuales se recibieron observaciones al informe de evaluación, y se contestaron las mismas, y de acuerdo al acta de evaluación emitidas por el Comité Evaluador, por lo tanto el Alcalde Municipal de Íquira acata la sugerencia del Comité Evaluador y **ACEPTA** la oferta presentada por **DIANA MILENA HERNANDEZ SANCHEZ,** con Cédula de Ciudadanía 36.300.996, por haber cumplido con las exigencias de la presente Invitación Pública.

Por tal razón el proponente deberá acercarse a las instalaciones de la entidad, para efectos de notificarse personalmente y surtir los trámites de suscripción, legalización del contrato y asignación de la supervisión.

1. **OBJETO: CONSULTORÍA PARA ASESORAR TÉCNICAMENTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE O DIRECTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA.**

2. **PLAZO DE EJECUCION:** CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FORMA DE PAGO: El Municipio de IQUIRA cancelará al CONTRATISTA, el valor total del contrato en un solo pago a la terminación y liquidación del contrato, previa presentación de las respectivas actas de servicio, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor; además la presentación la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del municipio de IQUIRA Huila. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de IQUIRA: a) Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:

soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

El Contratista deberá informar al Municipio de IQUIRA la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de IQUIRA.

3. VALOR: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000) COP.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La evaluación psicológica de los candidatos se llevara a cabo utilizando como herramienta una prueba psicométrica.

Además, en toda evaluación se realiza una entrevista psicológica por competencias y conductas asociadas se hace un recorrido por su historial laboral, considerando aspectos emocionales y motivacionales que permitan la predicción de su desempeño en el cargo.

I. PERFILAMIENTO: Recepción de requerimientos y revisión de perfil del cargo	
1.1 Recepción de información y elaboración de agenda de trabajo.	• Consiste en la recepción, vía correo electrónico o en formato papel, de los antecedentes curriculares de los postulantes. • Una vez recibida esta lista se generará una agenda de evaluación.
1.2 Revisión del perfil	• Se realiza una definición de funciones y responsabilidades junto con un análisis de competencias asociadas al cargo. • La revisión del perfil tendrá como consecuencia la determinación de la batería de prueba y la adecuación del perfil en el informe correspondiente.
II. EVALUACIÓN: Psico-Laboral	
2.1 Aplicación de pruebas psicológicas	• Deberá ser una prueba comportamental que permita evaluar las siguientes competencias: - Compromiso

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:

	- orientación a resultados - manejo de relaciones, planeación y manejo de recursos Para la cual su calificación se debe realizar mediante el aplicativo programado en lenguaje HTML.
2.2 Entrevista Psicológica	• Realizar entrevistas estructuradas, con casos prácticos, para revisar habilidades blandas y soluciones prácticas ante los retos empresariales.
2.3 Elaboración de informes psico-laborales	• Entregar un informe detallado del proceso en donde se indique si la aspirante cumple o no con las competencias requeridas para acceder al cargo de Gerente de la Nuestra Señora del Carmen de Santa María – Huila

Nota: El proponente deberá cumplir con los competentes de competencias establecidos en el artículo 3º de la Resolución 680 de 2016 y demás normas que regulan la materia y que se encuentran relacionadas en el estudio previo y en la presente invitación.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto convenido el contratista se obliga a:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato acorde con la descripción y las especificaciones del mismo.
3. Verificar y cumplir todas las especificaciones técnicas requeridas.
4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Disponer de un aplicativo programado en lenguaje HTLM para calificar las pruebas.
7. Adelantar la evaluación de competencias y conductas asociadas del aspirante al cargo de Gerente o director E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA - HUILA.
8. Entregar al señor Alcalde Municipal el informe Psico-Laboral del aspirante.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:

9. Mantener en secreto el contenido de la prueba adelantada al aspirante.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
15. El Contratista deberá acatar los requerimientos del al municipio en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del vínculo Contractual. En todo caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
16. En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo con el artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos
17. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la Invitación Pública, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4) Las demás que de mutuo acuerdo determinen e incluyan las partes.

6. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020000221 del 27 de marzo de 2020, con los siguientes Rubros:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBROS**	**FUENTE**	**No. CDP**
	1. 21110301	**260102**	**2020000221**
CONCEPTO DEL GASTO	1. HONORARIOS		

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:

7. **SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo de CRISTIAN CAMILO PERDOMO MÉNDEZ, en calidad de Director Local de Salud (e) quien es el funcionario responsable además de las funciones inherentes a su cargo, con respecto al contrato las siguientes:

- Suscribir el acta de inicio.
- Verificar las especificaciones técnicas y de calidad cumplan con las especificaciones técnicas.
- Elaborar el informe de supervisión.
- Comprobar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de la Seguridad Social Integral.
- Suscribir las actas parciales, el acta final y de liquidación del contrato.
- Realizar los requerimientos escritos cuando lo consideren Necesario.
- Responder a las solicitudes realizadas por las dependencias.

8. **LUGAR DE EJECUCION:** El Lugar de ejecución será el Municipio de Iquira.

9. **GARANTIAS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo, el Municipio de IQUIRA considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen, teniendo en cuenta que el proponente debe realizar la **CONSULTORÍA PARA ASESORAR TÉCNICAMENTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE O DIRECTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA.**

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE IQUIRA, una garantía única, con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPAROS	***TIPO DE GARANTÍA***	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***	***SI***	***NO***
Cumplimiento	*Póliza de seguros*	*20% del valor del contrato*	*Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.*	*X*	

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El contratista deberá

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:

constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del MUNICIPIO.

10. **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.

11. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato. Para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Municipal si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que el Estatuto Tributario Municipal señale. Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán por cuenta del contratista.

YADNOLVER CORREA TAMAYO
Alcalde

Vo.Bo**.**

PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma: